Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

Punta Arenas, 11 de noviembre 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 12001083

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, Resolución Exenta RA N° 246/408/2024 de fecha 01-07-2024 sobre subrogancia; y

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

o Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- Las solicitud de condonación, F-2667 Folio ingreso 77324261001 presentada por doña [redacted] **RUT** [redacted] con de fecha **08/11/2024**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% interés penal **80 %** de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, debido a lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DANIEL ALFREDO PEREZ RUIZ
Firmado digitalmente por DANIEL ALFREDO PEREZ RUIZ
Fecha: 2024.11.11 14:55:10 -03'00'

JUAN ENERICO CONCHA LATORRE

DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente [redacted] **Notificación Res. Ex. N° 12001083 de fecha 11 de noviembre del 2024, que incluye entrega de giro (s) folio (s) 7836056726.**				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**